



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.326/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.008/15 de 04 de Mayo de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 037/2015, denominada **"SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-96-LE15; Decreto Alcaldicio N° 1.301/15 de 09 de Junio de 2015, que adjudica la referida Propuesta a **"HUGO BARRAZA RIQUELME OBRAS CIVILES E.I.R.L."**; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y la Empresa con fecha 10 de Junio de 2015; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado **"SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-96-LE15, suscrito el 10 de Junio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **HUGO BARRAZA RIQUELME OBRAS CIVILES E.I.R.L.**, RUT 76.161.803-2, representada por don **HUGO FIDEL BARRAZA RIQUELME**, RUT 12.213.053-3, ambos domiciliados en Cordillera N°271, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a prestar servicios en (2) dos períodos diferentes; Temporada Alta y Temporada Baja, entregándose en ambos períodos los siguientes servicios: medición de ph y cloro, aplicación de dosis de insumos según programa de mantenimiento (cloro, sube ph, alguicidas, etc.), aspirado y cepillado de pisos y paredes, revisión y limpieza de motores, lavado y retrolavado de filtros, destapar filtros y botar suciedad, manejo de bitácora y registro del stock existente, de conformidad al programa de mantenimiento establecido en las bases, contados desde la aprobación del contrato.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir del **10 de Junio de 2015**, el plazo de duración de **UN AÑO** de vigencia del mismo, esto es, hasta el **10 de Junio de 2016**, ambos inclusive. Fiscalice a partir de esta fecha, la unidad del **Departamento de Deportes y Cultura**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

3.- Páguese a **Hugo Barraza Riquelme Servicios Todo piscinas E.I.R.L.**, la suma mensual de **\$583.100.- (quinientos ochenta y tres mil cien pesos)**, impuesto incluido, durante Temporada Baja, y la suma mensual de **\$928.200.- (novecientos veintiocho mil doscientos pesos)** impuesto incluido, durante Temporada Alta. Dichos valores se mantendrán inalterables durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrán ser modificados por la Empresa bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.326/15)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados del presente contrato con cargo a la cuenta N° 215-22-06-001, "**Mantención y Reparación Edificaciones**" del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Designese como Unidad Técnica del Contrato al **Departamento de Deportes y Cultura**, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio, specifically for the Secretary of the Municipality. The text around the perimeter reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" and "SECRETARÍA MUNICIPAL". A signature is written across the stamp.


V. D. C.

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dpto. Deporte y Cultura.
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal
Encargado Portal